

MUNICIPIO ZAPOTILTIC
INFORME ANUAL DE DESEMPEÑO EN LA GESTIÓN
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

TABLA DE CONTENIDO

MARCO NORMATIVO	2
INTRODUCCIÓN	4
METODOLOGÍA	7
INDICADORES DEL PLAN ESTATAL DE GOBERNANZA Y DESARROLLO	10
MODIFICACIONES COVID-19	12
PROGRAMAS DE ATENCIÓN COVID-19	15
CONTRATACIÓN DE CRÉDITO	20
INFORME DE RESULTADOS DE LA CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA	23
PODER EJECUTIVO	29
ORGANISMOS PÚBLICOS AUTÓNOMOS	34
ENTIDADES PARAESTATALES	35
PODER LEGISLATIVO Y PODER JUDICIAL	36
PRESUPUESTO 2020	37
AMPLIACIONES PRESUPUESTALES 2020 DE RECURSOS FEDERALES Y FINANCIAMIENTOS	37
Recursos año 2019 reconocidos en el año 2020	37
Recursos 2020 reconocidos para el año 2021	38
CONCLUSIONES	41
CONTENIDO GRÁFICO	48
GLOSARIO DE SIGLAS	50
FUENTES BIBLIOGRÁFICAS	51

DOCUMENTOS DE REFERENCIA	51
GLOSARIO DE TÉRMINOS	51
ANEXOS	52
INFORME DE INDICADORES MIDE Jalisco	52
INFORME DE VARIACIONES POR UNIDAD PRESUPUESTAL	53

MARCO NORMATIVO

El artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) establece que los recursos de los cuales dispondrán la Federación, Estados y Municipios, se administrarán mediante criterios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos por los cuales se destinaron.

Con base en lo anterior, la Constitución Política del Estado de Jalisco, en su artículo 35 bis establece como atribución que la Auditoría Superior del Estado será el ente encargado de fiscalizar los recursos públicos estatales, en materia de la cuenta pública, con lo cual determinará la eficacia y economía del gasto público de conformidad con los indicadores aprobados y presentados por cada ente fiscalizable.

Asimismo, en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios (LFSRCEJ), en su artículo 29, determina que la revisión, examen y fiscalización de la cuenta pública es facultad del Congreso del Estado, que se realiza a través de la Auditoría Superior del Estado. Tiene por objeto conocer los resultados de la gestión financiera, para comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de

Ingresos, Presupuesto de Egresos y demás disposiciones aplicables, en cuanto a la eficacia y economía de los ingresos, gasto y deuda públicos, también la revisión del manejo, custodia y aplicación de los recursos públicos estatales o municipales.

En conjunto con el artículo anterior, el artículo 36 establece que se deberá integrar como complemento al informe de avance de la gestión financiera, un informe anual de desempeño en la gestión, el cual debe contener evidencia sobre logros generados en función a los objetivos estratégicos propuestos por el sector específico con base al Sistema de Evaluación del Desempeño. También deberá incluir las metodologías utilizadas en la evaluación, recopilación y análisis de la información.

Por otro lado, la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco tiene por objeto la aplicación de los procedimientos de coordinación para el registro de información, las acciones correspondientes a las que el artículo 107 de la programación financiera, presupuestación, ejercicio, contabilidad, control, vigilancia, transparencia y evaluación del desempeño del gasto público estatal del Poder Ejecutivo del Estado a través de la Secretaría de la Hacienda Pública adicionalmente menciona como competencia de la Secretaría la verificación periódica de los resultados de recaudación y de ejecución de los programas y presupuestos de las Dependencias a través del Sistema de Evaluación del Desempeño, en el cual se incorporarán indicadores para evaluar los resultados presentados en los informes trimestrales para dar cumplimiento a los criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y perspectiva de

género.

Dichos indicadores deberán formar parte del Presupuesto de Egresos de cada ejercicio fiscal e incorporar sus resultados en la Cuenta Pública, justificando las variaciones y su correspondiente efecto económico. Los resultados obtenidos tendrán como efecto la retroalimentación de los procesos de la programación, presupuestación y ejercicio de los recursos.

INTRODUCCIÓN

La Gestión para Resultados (GpR) es un modelo de desempeño institucional con mayor énfasis en los resultados que en los procedimientos. Dar respuesta a las preguntas ¿qué se hace?, ¿qué se logra? y ¿cuál es su impacto en el bienestar de la población?, por lo cual la Administración Pública ha tenido mayor relevancia, pues se pretende tener como respuesta la creación y consolidación de valor público, dando mayores resultados y avances para su gestión. La GpR se fundamenta en cinco principios. Dichos principios resultan cruciales en la determinación de la política pública, durante todo el proceso de gestión y en el arreglo institucional que las hace posibles. Los principios que fundamentan la GpR se describen de la siguiente forma¹:

1. Centrar el diálogo en los resultados.
2. Alinear la planeación, programación, presupuestación, monitoreo y evaluación con los resultados.
3. Promover y mantener procesos sencillos de medición e información.
4. Gestionar para, no por, resultados.

5. Usar la información sobre resultados para aprender, apoyar la toma de decisiones y rendir cuentas.

Atendiendo los principios anteriores descritos, en el marco de la GpR y fundamentado en el marco Constitucional y legal, a partir de 2006 y hasta 2008, se implementó en la Administración Pública Federal el Presupuesto basado en Resultados (PbR), procurando la alineación entre la planeación, la programación, el presupuesto, el control, el ejercicio, el seguimiento y la evaluación del gasto público.² Bajo la misma estrategia, el PbR es el proceso que integra de forma sistemática, en las decisiones correspondientes, consideraciones sobre los resultados y el impacto de la ejecución de los Programas Presupuestarios y de la aplicación de los recursos asignados a éstos (DOF, 31/03/08). Con el objetivo de generar mayores beneficios a la población y a la forma en que los recursos son

¹ Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados, SHCP.

² Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados, SHCP.

aprovechados, por consecuencia, apoya la promoción de la rendición de cuentas y transparencia.

Por esas razones, es necesario destacar que para una implementación y operación adecuada del PbR se debe considerar, entre otras variables, la evaluación del desempeño de las políticas públicas y los Programas Presupuestarios, ya que de ellos se deriva la información necesaria para que las Dependencias y Entidades tomen decisiones de mayor confiabilidad.

La Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria establece en su artículo 2, fracción LI que el Sistema de

Evaluación del Desempeño es el conjunto de elementos metodológicos que permiten realizar una valoración objetiva del desempeño de los programas, bajo los principios de verificación del grado de cumplimiento de metas y objetivos, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer el impacto social de los programas y de los proyectos.

Dicha evaluación genera información sobre la actuación de los ejecutores del gasto con relación al cumplimiento de metas y objetivos. La Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) define a la evaluación del desempeño como la evidencia que describe los resultados generados por las mediciones que se realizan sobre el desempeño, en términos de eficiencia, eficacia y efectividad de los servicios públicos que se prestan, el impacto que generan los mismos, así como de las metas y objetivos de los Programas Presupuestarios.³

Por lo cual, el presente Informe es una exposición y descripción de los avances y logros generados en función a los objetivos y metas establecidos por las Dependencias y Entidades de la Administración Pública del Gobierno del Estado de Jalisco, derivado del análisis de sus indicadores del ejercicio fiscal 2020.

Con este informe se pretende conocer el desarrollo de las Dependencias y Entidades en función de las metas alcanzadas mediante sus indicadores, en consecuencia se podrá determinar si las líneas de acción han sido eficientes y

³ Presupuesto basado en resultados: Origen y aplicación en México, Dionisio Pérez-Jácome Friscione.

eficaces a la hora de alcanzar sus objetivos; se puede inferir que entre mejor sea su desarrollo en el alcance de sus metas, mayor impacto tiene en la sociedad, aprovechando de manera adecuada los recursos asignados.

Alineado a lo anterior, la metodología se centra en la información obtenida de los avances de las metas de indicadores establecidos en las matrices de Indicadores anivel de Componente de los Programas Presupuestarios de las Dependencias y Entidades del Gobierno Estatal emitida por parte de la Secretaría de la Hacienda Pública (SHP) mediante el Sistema Estatal del Presupuesto basado en Resultados (SEPBR)

El análisis se centra directamente en las Unidades Presupuestales⁴ (UP), las primeras que se analizan son las que se encuentran dentro del Poder Ejecutivo del Estado, siendo el Sector Central de la Administración Pública (AP) del Gobierno Estatal.

Además, se informa el resultado obtenido en el año 2020 en los indicadores definidos en el Plan Estatal de Desarrollo y que son monitoreados en MIDE-Jalisco.

El Monitoreo de Indicadores del Desarrollo (MIDE) Jalisco, es una estrategia del Gobierno del Estado que coordina la definición y el seguimiento dinámico y periódico de los indicadores y metas vinculadas al Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo (PEGD) vigente.

En la estrategia participan 35 dependencias y entidades del ejecutivo estatal, con base en la implementación de prácticas de gobierno abierto.

Cabe señalar que el ejercicio fiscal 2020, el presupuesto de ingresos y egresos resultó afectado por la pandemia generada por el virus SARS-CoV-2 (COVID-19), originando cambios repentinos que se solventaron gracias a las diferentes medidas tomadas por el Gobierno Estatal, las cuales se puntualizarán

en la reducción/ampliación de recursos presupuestales en las diferentes Dependencias.

⁴ Es el elemento de la Clave Presupuestaria correspondiente a la Clasificación Administrativa, que identifica y clasifica los Poderes Legislativo y Judicial, los Organismos Autónomos, así como las Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo que tengan asignación financiera directa para el ejercicio de sus funciones o aquellas que por su trascendencia deban ser consideradas como tales por el H Congreso del Estado; su base de identificación son la Constitución Política del Estado de Jalisco y las Leyes Orgánicas de los Poderes del Estado. *Lineamientos Presupuestales para la Administración Pública del Estado de Jalisco.*

METODOLOGÍA

“ex

La metodología está basada en una evaluación *post*”, , la cual es un procedimiento ordenado y sistemático para realizar análisis valorativos de los programas. El propósito, como ya se mencionaba, es conocer el grado de cumplimiento de los resultados esperados (metas establecidas), con la finalidad de incrementar la efectividad de los Programas Presupuestarios como una medida instrumental que fomenta la GpR. Este enfoque supone la apreciación sistemática y objetiva de la operación de la evaluación y sus resultados, incentivando que la toma de decisiones sea de manera competente.

El presente informe describe los avances establecidos en función a las metas y objetivos alcanzados de los indicadores de los Programas Presupuestarios alineados al Plan Estatal de

Gobernanza y Desarrollo (PEGD) de las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno del Estado de Jalisco que componen la Clasificación Administrativa⁵. Dentro del análisis se detallan las modificaciones derivadas por COVID-19, que por consecuencia resultaron en variaciones a las metas calendarizadas previamente por las Dependencias así como el uso de los recursos, ya que tuvieron diversas reducciones y ampliaciones al respecto. Es por ello que las Dependencias presentaron la necesidad de ajustar sus objetivos de acuerdo a las medidas establecidas para combatir la pandemia.

El Informe se muestra con base a la semaforización de cada uno de los Componentes de la MIR (Matriz de Indicadores de Resultados) que se encuentran en los Programas Presupuestarios de las Dependencias del Poder Ejecutivo, Poder Legislativo, Poder Judicial, así como de los Organismos Públicos Autónomos, ya que representa el avance en la obtención de las metas

El monitoreo y seguimiento, se realizó en el nivel de Componente de las Matrices de Indicadores para Resultados en función de las metas alcanzadas derivado del acumulado de los reportes de avance trimestrales que las Dependencias del Poder Ejecutivo (Sector Central), el Poder Legislativo, Poder Judicial, Organismos

⁵ Diario Oficial, (2011). Acuerdo por el que se emite la Clasificación Administrativa

Públicos Autónomos (Autónomos) y Entidades (Sector Paraestatal) presentan a la SHP, el porcentaje de avance se obtiene al dividir la cifra reportada de cada indicador con respecto a su meta modificada.

Con esto se establece una semaforización, en la que se refleja el estado de avance de los elementos analizados, en la Tabla 1 se describen los rangos de cada criterio que más se ajustan a sus resultados, caracterizado por colores:

TABLA 1: Categorías de Semaforización

Fuente: Secretaría de la Hacienda Pública (SHP).

En el presente informe correspondiente al ejercicio fiscal 2020, se establece un

n

uevo

criterio

en

semaforización,

denominado

“meta

exced

lida”

en

q

ue

se

consideran los resultados que necesitan de una intervención de análisis programático, que permita el establecimiento efectivo de las metas de cada indicador. En comparación con el informe del ejercicio fiscal 2019, este criterio se encontraba integrado en

la categoría de “en riesgo”

Con base en la semaforización anterior, se calcula la proporción que representan los indicadores mediante el cumplimiento de metas respecto del total de cada entidad analizada, de manera que es posible determinar cuál es el porcentaje de indicadores que se clasifican como: óptimos, mejorables, en riesgo y con meta excedida.

En consecuencia del análisis de todas las Dependencias de la Administración Pública Estatal, se estima de manera global el porcentaje de avance de las UP del Gobierno Estatal. En caso de resultar con un alto porcentaje de avances óptimos,

MARCO NORMATIVO

El artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) establece que los recursos de los cuales dispondrán la Federación, Estados y Municipios, se administrarán mediante criterios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos por los cuales se destinaron.

Con base en lo anterior, la Constitución Política del Estado de Jalisco, en su artículo 35 bis establece como atribución que la Auditoría Superior del Estado será el ente encargado de fiscalizar los recursos públicos estatales, en materia de la cuenta pública, con lo cual determinará la eficacia y economía del gasto público de conformidad con los indicadores aprobados y presentados por cada ente fiscalizable.

Asimismo, en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios (LFSRCEJ), en su artículo 29, determina que la revisión, examen y fiscalización de la cuenta pública es facultad del Congreso del Estado, que se realiza a través de la Auditoría Superior del Estado. Tiene por objeto conocer los resultados de la gestión financiera, para comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Ingresos, Presupuesto de Egresos y demás disposiciones aplicables, en cuanto a la eficacia y economía de los ingresos, gasto y deuda públicos, también la revisión del manejo, custodia y aplicación de los recursos públicos estatales o municipales.

En conjunto con el artículo anterior, el artículo 36 establece que se deberá integrar como complemento al informe de avance de la gestión financiera, un informe anual de desempeño en la gestión, el cual debe contener evidencia sobre logros generados en función a los objetivos estratégicos propuestos

por el sector específico con base al Sistema de Evaluación del Desempeño. También deberá incluir las metodologías utilizadas en la evaluación, recopilación y análisis de la información.

Por otro lado, la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco tiene por objeto la aplicación de los procedimientos de coordinación para el registro de información, las acciones correspondientes a las que el artículo 107 de la programación financiera, presupuestación, ejercicio, contabilidad, control, vigilancia, transparencia y evaluación del desempeño del gasto público estatal del Poder Ejecutivo del Estado a través de la Secretaría de la Hacienda Pública adicionalmente menciona como competencia de la Secretaría la verificación periódica de los resultados de recaudación y de ejecución de los programas y presupuestos de las Dependencias a través del Sistema de Evaluación del Desempeño, en el cual se incorporarán indicadores para evaluar los resultados presentados en los informes trimestrales para dar cumplimiento a los criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y perspectiva de género.

Dichos indicadores deberán formar parte del Presupuesto de Egresos de cada ejercicio fiscal e incorporar sus resultados en la Cuenta Pública, justificando las variaciones y su correspondiente efecto económico. Los resultados obtenidos tendrán como efecto la retroalimentación de los procesos de la programación, presupuestación y ejercicio de los recursos.

INTRODUCCIÓN

La Gestión para Resultados (GpR) es un modelo de

desempeño institucional con mayor énfasis en los resultados que en los procedimientos. Dar respuesta a las preguntas ¿qué se hace?, ¿qué se logra? y ¿cuál es su impacto en el bienestar de la población?, por lo cual la Administración Pública ha tenido mayor relevancia, pues se pretende tener como respuesta la creación y consolidación de valor público, dando mayores resultados y avances para su gestión. La GpR se fundamenta en cinco principios. Dichos principios resultan cruciales en la determinación de la política pública, durante todo el proceso de gestión y en el arreglo institucional que las hace posibles. Los principios que fundamentan la GpR se describen de la siguiente forma¹:

1. Centrar el diálogo en los resultados.
2. Alinear la planeación, programación, presupuestación, monitoreo y evaluación con los resultados.
3. Promover y mantener procesos sencillos de medición e información.
4. Gestionar para, no por, resultados.
5. Usar la información sobre resultados para aprender, apoyar la toma de decisiones y rendir cuentas.

Atendiendo los principios anteriores descritos, en el marco de la GpR y su fundamento en el marco Constitucional y legal, a partir de 2006 y hasta 2008, se implementó en la Administración Pública Federal el Presupuesto basado en Resultados (PbR), procurando la alineación entre la planeación, la programación, el presupuesto, el control, el ejercicio, el seguimiento y la evaluación del gasto público.² Bajo la misma estrategia, el PbR es el proceso que integra de forma sistemática, en las decisiones correspondientes,

consideraciones sobre los resultados y el impacto de la ejecución de los Programas Presupuestarios y de la aplicación de los recursos asignados a éstos (DOF, 31/03/08). Con el objetivo de generar mayores beneficios a la población y a la forma en que los recursos son

¹ Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados, SHCP.

² Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados, SHCP.

aprovechados, por consecuencia, apoya la promoción de la rendición de cuentas y transparencia.

Por esas razones, es necesario destacar que para una implementación y operación adecuada del PbR se debe considerar, entre otras variables, la evaluación del desempeño de las políticas públicas y los Programas Presupuestarios, ya que de ellos se deriva la información necesaria para que las Dependencias y Entidades tomen decisiones de mayor confiabilidad.

La Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria establece en su artículo 2, fracción LI que el Sistema de Evaluación del Desempeño es el conjunto de elementos metodológicos que permiten realizar una valoración objetiva del desempeño de los programas, bajo los principios de verificación del grado de cumplimiento de metas y objetivos, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer el impacto social de los programas y de los proyectos.

Dicha evaluación genera información sobre la actuación de los ejecutores del gasto con relación al cumplimiento de metas y objetivos. La Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) define a la evaluación del desempeño como la evidencia que describe los resultados generados por las mediciones que se realizan sobre el desempeño, en

términos de eficiencia, eficacia y efectividad de los servicios públicos que se prestan, el impacto que generan los mismos, así como de las metas y objetivos de los Programas Presupuestarios.³

Por lo cual, el presente Informe es una exposición y descripción de los avances y logros generados en función a los objetivos y metas establecidos por las Dependencias y Entidades de la Administración Pública del Gobierno del Estado de Jalisco, derivado del análisis de sus indicadores del ejercicio fiscal 2020.

Con este informe se pretende conocer el desarrollo de las Dependencias y Entidades en función de las metas alcanzadas mediante sus indicadores, en consecuencia se podrá determinar si las líneas de acción han sido eficientes y

³ Presupuesto basado en resultados: Origen y aplicación en México, Dionisio Pérez-Jácome Friscione.

eficaces a la hora de alcanzar sus objetivos; se puede inferir que entre mejor sea su desarrollo en el alcance de sus metas, mayor impacto tiene en la sociedad, aprovechando de manera adecuada los recursos asignados.

Alineado a lo anterior, la metodología se centra en la información obtenida de los avances de las metas de indicadores establecidos en las matrices de Indicadores anivel de Componente de los Programas Presupuestarios de las Dependencias y Entidades del Gobierno Estatal emitida por parte de la Secretaría de la Hacienda Pública (SHP) mediante el Sistema Estatal del Presupuesto basado en Resultados (SEPBR)

El análisis se centra directamente en las Unidades

Presupuestales⁴ (UP), las primeras que se analizan son las que se encuentran dentro del Poder Ejecutivo del Estado, siendo el Sector Central de la Administración Pública (AP) del Gobierno Estatal.

Además, se informa el resultado obtenido en el año 2020 en los indicadores definidos en el Plan Estatal de Desarrollo y que son monitoreados en MIDE-Jalisco.

El Monitoreo de Indicadores del Desarrollo (MIDE) Jalisco, es una estrategia del Gobierno del Estado que coordina la definición y el seguimiento dinámico y periódico de los indicadores y metas vinculadas al Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo (PEGD) vigente.

En la estrategia participan 35 dependencias y entidades del ejecutivo estatal, con base en la implementación de prácticas de gobierno abierto.

⁴ Es el elemento de la Clave Presupuestaria correspondiente a la Clasificación Administrativa, que identifica y clasifica los Poderes Legislativo y Judicial, los Organismos Autónomos, así como las Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo que tengan asignación financiera directa para el ejercicio de sus funciones o aquellas que por su trascendencia deban ser consideradas como tales por el H Congreso del Estado; su base de identificación son la Constitución Política del Estado de Jalisco y las Leyes Orgánicas de los Poderes del Estado. *Lineamientos Presupuestales para la Administración Pública del Estado de Jalisco.*

**L.E. FRANCISCO GERARDO
SEDANO VIZCAINO**

PRESIDENTE MUNICIPAL

**MI. MARIA DEL ROCIO SANCHEZ
MUNGUIA**

**ENCARGADA DE HACIENDA
MUNICIPAL**



Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor.